

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre (B.O.E. del 20) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villalobón, Fuentes de Valdepero y Reinoso de Cerrato, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Villalobón.

Lugar: Ayuntamiento de Villalobón.

Día: 4 de agosto de 2004.

Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Término municipal: Reinoso de Cerrato.

Lugar: Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato.

Día: 28 de septiembre de 2004.

Hora: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho veinte.

Día: 29 de septiembre de 2004.

Hora: De nueve y diez a diez y cincuenta.

Término municipal: Fuentes de Valdepero.

Lugar: Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

Día: 29 de septiembre de 2004.

Hora: De doce a trece cuarenta y de dieciséis a dieciocho.

Día: 30 de septiembre de 2004.

Hora: De nueve y diez a trece treinta.

Término municipal: Villalobón.

Lugar: Ayuntamiento de Villalobón.

Día: 30 de septiembre de 2004.

Hora: De dieciséis a dieciocho cuarenta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Diario Palentino» así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (Avda. Simón Nieto, 10, 34071 Palencia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 5 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Antonio del Moral Sánchez.—35.252.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión solicitada por la Sociedad Estatal Radio Nacional de España, S.A. en la zona de servicio de El Puerto de Santa María.

Por la Sociedad Estatal Radio Nacional de España, S.A. ha sido solicitada concesión administrativa para ocupar una parcela de 8.353 m² en el muelle Exterior de la dársena de El Puerto de Santa María, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino a «Centro Emisor de OM y FM».

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003; a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en Plaza de España 17, Código Postal 11006, Cádiz.

Cádiz, 30 de junio de 2004.—El Presidente.—Rafael Barra Sanz.—35.158.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sobre acuerdo de 14 de mayo de 2004, de delegación de competencias del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el Presidente de la misma, en materia de recaudación de las tasas y en materia sancionadora, y acuerdo de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencia del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el Director de la misma para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación de dominio público portuario.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2004, con el fin de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad en la tramitación de los respectivos expedientes, y de conformidad con el artículo 41.2 g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico de los puertos de interés general, acordó delegar en su Presidente las siguientes competencias:

1. La función de recaudar las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario, así como las tasas por prestación de servicios no comerciales, y resolución de los recursos de reposición sobre las mismas.

2. La competencia para la resolución e imposición de las sanciones leves previstas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico de los puertos de interés general.

Los presentes Acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas agotan la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del citado texto legal podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, mediante resolución de fecha 27 de febrero de 2004, acordó delegar en el Director la competencia que le reconoce el artículo 103.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico de los puertos de interés general, para otorgar o denegar las solicitudes de autorizaciones de ocupación del dominio público portuario cuyo plazo de vigencia no exceda de tres (3) meses.

Las anteriores delegaciones de competencia se amparan en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 13 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2004.—El Director, Esteban Del Nero Benítez.—35.501.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de Delegación del Gobierno de Navarra, Área de Industria y Energía, sobre información pública de solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea a 30 kV, doble circuito Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2, por construcción de estación de servicio en el término municipal de Alsasua (Navarra).

A los efectos establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Título VII, Capítulo II (artículo 125) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la Variante de la línea aérea, de 30 kV, doble circuito «Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2», cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Iberdrola, S. A., con domicilio en avenida Roncesvalles, 7, 31002 Pamplona.

b) Municipio de emplazamiento: Alsasua (Navarra).

c) Finalidad: Modificar el trazado de la línea existente para la construcción de una estación de servicio, promovida por AGIP España, S. A.

d) Instalación a realizar: Modificación de la línea aérea, a 30 kV, doble circuito Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2, entre los apoyos 01.04 y 01.06.

Apoyos: Torres metálicas galvanizadas tipo 30T. Aislamiento: Cadenas de amarre de aisladores U-70 BS.

Tensión nominal: 30.000 V.

Conductores: Aluminio-acero UNESA LA-180.

Cimentaciones: Monobloque de hormigón en masa HM-20/P/20.

e) Presupuesto total: 59.687,15 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la citada Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocu-